

Contrato de Servicios (Expediente núm. MI260307) <i>Contrato sometido a las <a href="#">Instrucciones internas de contratación del grupo Correos</a></i>			
<input checked="" type="checkbox"/> Procedimiento general		<input type="checkbox"/> Procedimiento especial	
<input checked="" type="checkbox"/> Ordinario	<input type="checkbox"/> Simplificado	<input type="checkbox"/> Con invitación a un único licitador	<input type="checkbox"/> Con invitación a varios licitadores

## PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES

### ÍNDICE

1.	Entidad contratante. ....	4
2.	Objeto del contrato. ....	4
3.	Duración del contrato. ....	5
4.	Aspectos económicos. ....	5
5.	Condiciones de participación. ....	5
6.	Licitación del contrato. ....	7
6.1.	Comunicaciones y notificaciones electrónicas. ....	7
6.2.	Resolución de consultas relacionadas con la licitación. ....	7
6.3.	Envío de ofertas por medios electrónicos. ....	8
6.4.	Documentación confidencial. ....	8
6.5.	Criterios de adjudicación - Procedimiento General sin negociación. ....	8
6.6.	Ofertas integradoras. ....	8
6.7.	Contenido de las ofertas. ....	9
6.7.1	Sobre 1: documentación administrativa. ....	9
6.7.2	Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor. ....	9
6.7.3	Sobre 3 (Sobre nº2 en la presente Contratación): Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas y/o proposición económica. ....	9
7.	Adjudicación y perfección del contrato. ....	10
7.1.	Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas. ....	10
7.2.	Ofertas anormalmente bajas. ....	10
7.3.	Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario. ....	11

7.4. Adjudicación del contrato.....	12
7.5. Perfección del contrato.....	12
7.6. Constitución de garantías.....	13
8. Ejecución del contrato.....	14
8.1. Obligaciones del adjudicatario.....	14
8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.....	14
8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.....	14
8.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos.....	15
8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.....	15
8.1.5. Evaluación de proveedores.....	15
8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato.....	16
8.1.7. Condiciones especiales de ejecución.....	17
8.1.8. Régimen de confidencialidad.....	18
8.2. Modificaciones del contrato.....	18
8.3. Cesión y Subcontratación.....	18
8.3.1. Cesión del contrato.....	18
8.3.2. Régimen de subcontratación.....	19
9. Cumplimiento del contrato.....	19
9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.....	19
9.2. Régimen de penalidades.....	19
9.3. Abonos al contratista. Facturación.....	20
9.4. Recepción y liquidación.....	21
9.5. Plazo de garantía.....	22
10. Resolución del contrato.....	22
10.1. Causas de resolución.....	22
10.2. Procedimiento.....	23
11. Protección de Datos.....	23
11.1. Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético.....	23
11.2. Información a representantes, trabajadores y personas de contacto.....	23
12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.....	24

<b>Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato. ....</b>	<b>26</b>
<b>Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes. ....</b>	<b>34</b>
<b>Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato. ....</b>	<b>37</b>
<b>Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. ....</b>	<b>38</b>
<b>Anexo V.- Modelo de aval. ....</b>	<b>39</b>
<b>Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas. ....</b>	<b>40</b>
<b>Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC. ....</b>	<b>41</b>
<b>Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor. ....</b>	<b>43</b>
<b>Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática. ....</b>	<b>44</b>
<b>Anexo X.- Modelo de proposición económica. ....</b>	<b>46</b>
<b>Anexo XI.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo. ....</b>	<b>49</b>
<b>Anexo XII.- Modificaciones previstas del contrato. ....</b>	<b>50</b>
<b>Anexo XIII.- Régimen de penalidades. ....</b>	<b>51</b>
<b>Anexo XIV - Evaluación de Proveedores. ....</b>	<b>53</b>
<b>Anexo XV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. ....</b>	<b>54</b>
<b>Anexo XVI.- Requisitos de seguridad. ....</b>	<b>55</b>
<b>Anexo A.- Desglose de los centros y componentes de radiofrecuencia. ....</b>	<b>63</b>
<b>Anexo B.- Características técnicas del sistema de radiofrecuencia. ....</b>	<b>65</b>
<b>Anexo C.- Modelo para la valoración de criterios sometidos a evaluación automática. ....</b>	<b>71</b>

La presentación de ofertas en el presente procedimiento supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

### 1. Entidad contratante.

Entidad contratante	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.
Órgano de contratación	Comité de Inversiones y Contratación
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	Dirección de Operaciones Subdirección de Servicios a la Red Área de Robotización UGC58
Perfil de contratante	<a href="https://www.correos.com/perfil-contratante/">https://www.correos.com/perfil-contratante/</a>
Dirección de contacto	C/Conde de Peñalver, 19 Bis. 28006, Madrid
Responsable del contrato	Puesto Responsable: Jefe de Área y Técnico de Área Subdirección de Servicios a la Red Área de Robotización
	Datos de contacto: <a href="mailto:buzon_ingenieria_mantenimiento@correos.com">buzon_ingenieria_mantenimiento@correos.com</a>

### 2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en la ejecución, en la forma descrita en el [Anexo I](#) relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	Contratación del servicio de mantenimiento y monitorización de los sistemas de radiofrecuencia para los 33 centros de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.
Código CPV	50333000-8 Servicios de mantenimiento de equipos de radiocomunicaciones
Lotes	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI Justificación de la no división en lotes: En conformidad con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se contempla la división por lotes por motivos técnicos debido a la naturaleza y características del servicio a contratar, siendo necesario que el licitador sea el mismo para todo el conjunto del contrato. (Ver <a href="#">Anexo II</a> )
¿Se admite oferta integradora (lotes)?	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Ver <a href="#">condiciones</a> )

La participación en esta licitación no se encuentra reservada a centros especiales de empleo de iniciativa social ni a empresas de inserción social.

### 3. Duración del contrato.

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Duración inicial	12	<input type="checkbox"/> días <input checked="" type="checkbox"/> meses <input type="checkbox"/> años	<input type="checkbox"/> día siguiente a la formalización del contrato <input type="checkbox"/> día siguiente a la comunicación de inicio del contrato por la entidad contratante <input checked="" type="checkbox"/> la fecha que figure en la resolución de adjudicación
Prorrogable	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	N.º de prórrogas:  Duración máxima de cada prórroga (en meses):	2 prórrogas:  1 prórroga de hasta un máximo de 12 meses + 1 prórroga de hasta 3 meses
En caso de acordarse, la prórroga será obligatoria para el contratista, siempre y cuando se le notifique con dos meses de antelación al vencimiento. Se condiciona la prórroga del contrato a que sus características permanezcan inalterables.			

### 4. Aspectos económicos.

Las cuantías del contrato serán las expresadas a continuación:

Valor Estimado del Contrato	358.307,60 €	euros, conforme al método de cálculo especificado en <a href="#">Anexo III</a> .	
Presupuesto Base de Licitación	175.931,92 €	IVA (21%) o impuesto equivalente (IGIC)	29.683,92 €
Anualidades (IVA o impuesto indirecto equivalente incluido)	2026	2027	Total
	88.687,28 €	87.244,64 €	175.931,92 €

### 5. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, los siguientes requisitos de participación.

Habilitación profesional	N/A
Solvencia económica o financiera	<input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de al menos 146.248,00 €, (sin IVA ni impuestos indirectos equivalentes incluidos). Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver <a href="#">Anexo IV</a> .
	<input type="checkbox"/> Responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de las entidades que completen la solvencia económica y financiera del licitador
Solvencia técnica o profesional	<input type="checkbox"/> Haber realizado ... servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. <input checked="" type="checkbox"/> Haber realizado tres servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 102.373,60 € (sin IVA ni impuestos indirectos equivalentes incluidos). <input type="checkbox"/> Disponibilidad de los siguientes perfiles relativos al personal: <input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad durante la ejecución del contrato que a continuación se relacionan: Disponer de certificación de calidad ISO 9001, o equivalentes, que lo acrediten. <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación del cumplimiento de las siguientes medidas de gestión medioambiental: Disponer de certificación de sistemas de gestión ambiental ISO 14001, o equivalentes, que lo acrediten. <input type="checkbox"/> Disponibilidad de la siguiente maquinaria, material y equipo técnico: <input type="checkbox"/> Otros: Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver <a href="#">Anexo IV</a> .

Adscripción de medios	<input checked="" type="checkbox"/> Sí. Medios a adscribir: Disponibilidad de los siguientes perfiles relativos al personal: <ul style="list-style-type: none"><li>• Un director de proyecto con una experiencia mínima de tres años en la gestión del mantenimiento de sistemas de radiofrecuencia con titulación en la rama de ingeniería informática, de telecomunicaciones o industrial.</li><li>• Una persona con titulación en ingeniera informática con una experiencia mínima de tres años en la gestión del mantenimiento de sistemas de radiofrecuencia.</li><li>• Una persona con titulación en formación profesional de técnico de sistemas, o una titulación similar, con una experiencia mínima de tres años en la gestión del mantenimiento de sistemas de radiofrecuencia.</li></ul> <input type="checkbox"/> No.
--------------------------	--

Se exige a los licitadores de la obligatoriedad de presentar los medios que acrediten su solvencia en el caso de que presenten su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica-financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incursos en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

## 6. Licitación del contrato.

### 6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicha Plataforma.

### 6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores, podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación de Correos hasta seis (6) días naturales antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

### 6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.

El plazo de presentación de ofertas será de **30 días naturales** a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Los licitadores, a excepción del Procedimiento Especial con un único licitador, deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>) utilizando para ello la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en [Anexo VI](#)).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

### 6.4. Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

### 6.5. Criterios de adjudicación - Procedimiento General sin negociación

Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.

Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO. La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios sujetos a juicio de valor y los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios sujetos a un juicio de valor	Técnico	0 %
Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente	Técnico	30 %
	Económico	70 %

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el art. 147.2 LCSP relativo a los criterios de desempate.

### 6.6. Ofertas integradoras.

No aplica a la presente Contratación.

## 6.7. Contenido de las ofertas.

### 6.7.1 Sobre 1: documentación administrativa.

- a) Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el [Anexo VII](#), firmado por el licitador o su representante.
- b) Compromiso de adscripción de medios, según lo indicado en el *apartado 5*. Se presentará una declaración responsable debidamente firmada por el representante legal de la empresa para justificar dicho compromiso.
- c) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).
- d) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo.
- e) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- f) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

### 6.7.2 Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

No aplica a la presente Contratación.

### 6.7.3 Sobre 3 (Sobre nº2 en la presente Contratación): Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas y/o proposición económica.

Los criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas serán

los establecidos en el [Anexo IX](#).

La proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como [Anexo X](#). El resto de criterios de adjudicación sometidos a evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas matemáticas se tendrán que acreditar con arreglo al [Anexo C](#).

La documentación que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación puede realizarse de manera automática deberá presentarse en archivo electrónico, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre para la oferta técnica "SOBRE 2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA Y/O CON ARREGLO A FÓRMULAS MATEMÁTICAS - OFERTA TÉCNICA", y para la oferta económica "SOBRE 2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA Y/O CON ARREGLO A FÓRMULAS MATEMÁTICAS - OFERTA ECONÓMICA" en archivo ejecutable con formatos \*.pdf. Asimismo, como se ha indicado, se recalca que la oferta técnica y la oferta económica se tendrán que presentar de forma separada.

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

Correos se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que estime oportunas al respecto durante el proceso de valoración de ofertas.

## **7. Adjudicación y perfección del contrato.**

### **7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.**

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.

Una vez recibidas y tras la apertura de sobres, se valorarán y posteriormente se otorgará la mayor puntuación a la mejor oferta y las demás ofertas se puntuarán de forma proporcional a la de mayor puntuación.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

### **7.2. Ofertas anormalmente bajas.**

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

<input checked="" type="checkbox"/>	Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales.
<input type="checkbox"/>	Otra...

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

### 7.3. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la representación.
<input checked="" type="checkbox"/>	Resguardo de constitución de la garantía definitiva y, en su caso, complementaria.
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el <a href="#">Anexo IV</a> . La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.
<input checked="" type="checkbox"/>	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato. En el caso de los perfiles relativos al personal se acreditará mediante una relación y perfil o <i>Curriculum Vitae</i> del personal, integradas o no en la empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
-------------------------------------	--

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

#### **7.4. Adjudicación del contrato.**

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

#### **7.5. Perfección del contrato.**

El contrato quedará perfeccionado con su adjudicación. La formalización se realizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación donde ha de constar de forma expresa la fecha de inicio del contrato.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo de 5 días hábiles desde notificación de la adjudicación, el contrato quedará automáticamente resuelto y se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante.

## 7.6. Constitución de garantías.

RÉGIMEN DE GARANTÍAS			
Constitución de garantía definitiva	5% del importe de adjudicación del contrato o el lote o lotes adjudicados (IVA excluido)		Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como <a href="#">Anexo V</a> . Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante.
			Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.
Constitución de garantía complementaria	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	Importe	<input checked="" type="checkbox"/> 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria). (IVA excluido) <input type="checkbox"/> Otros: ....
Constitución de garantía provisional	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	Importe	3% del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido)
<p>Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.</p> <p>En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.</p>			

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria.

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

## **8. Ejecución del contrato.**

### **8.1. Obligaciones del adjudicatario.**

#### **8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.**

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

Para la ejecución de este contrato:

NO procede subrogación de trabajadores

SI procede la subrogación de trabajadores (ver información sobre condiciones de subrogación en [Anexo XI](#))

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

#### **8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución

del servicio, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

### **8.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos.**

El desarrollo del servicio objeto de licitación no requiriere ni de una comunicación de datos, ni de un acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la entidad contratante, el adjudicatario se compromete a:

- Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.
- En caso de acceso accidental o simple visionado por necesidad de acceso a las instalaciones: i) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; ii) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; iii) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.
- En caso de incumplimiento: responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato

No obstante lo anterior, cuando el servicio objeto de licitación, sí requiera una comunicación de datos entre las Partes o cualquiera de las Partes debiera tener acceso a los datos de carácter personal titularidad de la entidad contratante o del adjudicatario, éstos se comprometen a la firma de un documento, que cumpla con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente.

### **8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.**

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web:

<https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

### **8.1.5. Evaluación de proveedores.**

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en los dos próximos apartados: 8.1.6. *Obligaciones esenciales del contrato* y 8.1.7. *Condiciones especiales del contrato*.

### 8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento constituirá, en todo caso, causa de resolución, las siguientes:

<input checked="" type="checkbox"/>	Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales.
<input type="checkbox"/>	Condiciones especiales de ejecución del contrato.
<input type="checkbox"/>	Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación.
<input type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web: <a href="https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO-S-Codigo-General-de-Conducta.pdf">https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO-S-Codigo-General-de-Conducta.pdf</a>
<input type="checkbox"/>	Otras:

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Compromisos de adscripción de medios ( <i>epígrafe 5</i> ): Disponibilidad de los tres perfiles requeridos en la adscripción de medios.	Una vez transcurridos los 30 primeros días naturales del inicio del contrato.	Declaración responsable debidamente firmada por el responsable legal de la empresa.
El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista que, en todo caso, resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales”.	Al comienzo de ejecución del contrato.	Declaración responsable debidamente firmada por el responsable legal de la empresa.

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

### 8.1.7. Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda, en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

<input type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
<input type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web <a href="https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO_S-Codigo-General-de-Conducta.pdf">https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO_S-Codigo-General-de-Conducta.pdf</a>
<input type="checkbox"/>	La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo de .....euros.
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con: <input type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del servicio a prestar <input type="checkbox"/> Otro.....
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda generar la prestación del servicio.
<input checked="" type="checkbox"/>	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.
<input checked="" type="checkbox"/>	Condición de carácter social o medioambiental: Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 por 100.

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición especial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.	Una vez transcurridos los 30 primeros días naturales del inicio del contrato.	Declaración responsable debidamente firmada por el responsable legal de la empresa.
Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 por 100.	Una vez transcurridos los 30 primeros días naturales del inicio del contrato.	Declaración responsable debidamente firmada por el responsable legal de la empresa.

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

#### **8.1.8. Régimen de confidencialidad.**

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

#### **8.2. Modificaciones del contrato.**

En el presente contrato:

- |  |
|--|
| <input type="checkbox"/> NO están previstas modificaciones.  |
| <input checked="" type="checkbox"/> SÍ se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos en el <a href="#">Anexo XII</a> ) |

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

#### **8.3. Cesión y Subcontratación.**

##### **8.3.1. Cesión del contrato**

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

### 8.3.2. Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

NO  SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.

## 9. Cumplimiento del contrato.

### 9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del servicio.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

### 9.2. Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el [Anexo XIII](#). Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la aprobación del acta de conformidad con el servicio prestado (informe fin de ejecución), y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses, en caso de infracciones graves, o seis meses, en caso de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas, por cada incumplimiento efectuado, no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves, del órgano de contratación, adoptado a

propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

### **9.3. Abonos al contratista. Facturación.**

El pago del servicio se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonará mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del

mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).

- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Campo		Facturae 3.2
Expediente		
Lote		
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerPart y/AdministrativeCentres/ AdministrativeCentre/Cent reCode
Descripción de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/ AdditionalData/InvoiceAd ditionalInformation
Fecha de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/ InvoiceIssueData/Operatio nDate
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerPart y/AdministrativeCentres/ AdministrativeCentre/Cent reCode (RoleTypeCode 02)
N.º línea del pedido		Facturae/Invoices/Invoice/ Items/InvoiceLine/Sequenc eNumber
Referencia legal		Facturae/Invoices/Invoice/ Items/InvoiceLine/Additio nalLineItemInformation

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

El grupo gestor para la facturación será el Y05. El proceso de facturación se realizará de la siguiente forma, desglosándolo en función de cada centro:

- Se facturará, de manera mensual, el mantenimiento y monitorización de los sistemas RFID instalados en los centros de tratamiento de Correos durante el plazo de ejecución de este contrato.

#### 9.4. Recepción y liquidación.

El contratista deberá prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las

condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

#### 9.5. Plazo de garantía.

<input type="checkbox"/> SIN PLAZO DE GARANTÍA.
<input type="checkbox"/> GENERAL, de tres meses desde la recepción de conformidad del servicio.
<input checked="" type="checkbox"/> ESPECÍFICO, de dieciocho meses desde la recepción de conformidad del servicio.

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

#### 10. Resolución del contrato.

##### 10.1. Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

<input checked="" type="checkbox"/>	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.1.6.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido.
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas.
<input checked="" type="checkbox"/>	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
<input checked="" type="checkbox"/>	El desistimiento de la ejecución del servicio por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.

<input checked="" type="checkbox"/>	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	La subcontratación realizada habiendo incumplido la obligación de notificar tal intención de subcontratar al órgano de contratación, en favor de un subcontratista que no cumpla los requisitos de capacidad y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del RD 3/2020.

## 10.2. Procedimiento

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

## 11. Protección de Datos

### 11.1. Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid.
- Correo Electrónico: [derechos.protecciondatos.correos@correos.com](mailto:derechos.protecciondatos.correos@correos.com)

Puede consultar más información en la [Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores](#).

### 11.2. Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: [derechos.protecciondatos.correos@correos.com](mailto:derechos.protecciondatos.correos@correos.com)

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: [dpdgrupocorreos@correos.com](mailto:dpdgrupocorreos@correos.com) o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

## 12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en las Instrucciones Internas de Contratación del Grupo Correos. El resto de cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se registrarán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

<input checked="" type="checkbox"/>	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos.
<input checked="" type="checkbox"/>	Aceptación de la resolución de adjudicación.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario.
<input checked="" type="checkbox"/>	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario.

El presente pliego podrá ser objeto de recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o en su defecto de la notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 321.5 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el art. 121 de la Ley 39/2015, ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez no 134, 28006 Madrid. SEPI.

Madrid, 10 de marzo de 2026

**EL TÉCNICO DEL ÁREA  
DE ROBOTIZACIÓN**



Fdo.: David Frechilla Ayllón

**EL SUBDIRECTOR DE  
SERVICIOS A LA RED**

Fdo.: Magín Blanco González

**EL RESPONSABLE DEL  
ÁREA DE ROBOTIZACIÓN**



Fdo.: Rodrigo de la Vara Chelíz

**LA DIRECTORA DE OPERACIONES**

Fdo.: Olga García Sáez

## **Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.**

### **1. Objeto del contrato**

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas y particulares para la contratación del servicio de mantenimiento y monitorización de los sistemas de radiofrecuencia para los 33 centros de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., en adelante Correos.

### **2. Ámbito del contrato**

Los sistemas de radiofrecuencia están ubicados en 33 centros de Correos, tal y como se indica en el [Anexo A](#). De hecho, en ese mismo *Anexo* se ha anotado por cada muelle o puerta, denominado también punto de control, en términos generales qué componentes de radiofrecuencia se deberán mantener y una descripción general del sistema de RFID. Para identificar dichos componentes, en el [Anexo B](#), se muestran qué modelos de cada elemento de radiofrecuencia se disponen en los centros de Correos.

### **3. Descripción del servicio a prestar**

Los requerimientos que el adjudicatario tendrá que prestar durante la vigencia del contrato se basan en el servicio de mantenimiento y monitorización de todos los equipos constituidos del sistema RFID implantado en los centros de tratamiento de Correos, incluyendo el software del sistema y la reposición e instalación de los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de los elementos de radiofrecuencia. Cada uno de estos puntos del servicio se detallarán en los próximos apartados.

#### **3.1. Servicio de mantenimiento**

En este caso el adjudicatario tendrá que proporcionar un servicio que garantice el funcionamiento continuado tanto del sistema integral como de cada uno de los elementos que lo componen. Para ello, el adjudicatario tendrá que ejecutar distintas actuaciones de mantenimiento que quedarán desglosadas a continuación.

- *Mantenimiento de uso.* Son las actividades relacionadas con la supervisión del correcto funcionamiento del sistema, incluyendo la conectividad con las redes de comunicación y datos de Correos. Del mismo modo, dentro de este mantenimiento se podría solicitar al adjudicatario algún cambio de IPs u otros parámetros de los sistemas que están conectados, además de la configuración para modificar o incorporar nuevos filtros de tags permitiendo así su lectura.
- *Mantenimiento preventivo.* Se basa en el conjunto de operaciones planificadas, donde se procede a la sustitución preventiva de los elementos del sistema que hayan sido detectados que podrían haber disminuido sus prestaciones, así como la actualización de las versiones del software utilizado en el sistema de radiofrecuencia. Dicho software, denominado middleware, será explicado en detalle en el *epígrafe 3.3*. Del mismo modo, también, podrá constar la actualización de distintos componentes utilizados en el sistema de radiofrecuencia, como los lectores o algún sistema de comunicación.

- *Mantenimiento correctivo.* Se define por la resolución de problemas de comunicación y/o pérdida de configuración de los equipos, así como por la sustitución de los elementos cuyo funcionamiento no sea satisfactorio debido al deterioro de los mismos y, en general, a cualquier operación adicional que se considere como no programada y vaya orientada a la corrección de las incidencias observadas durante las operaciones de mantenimiento de uso o de preventivo.

### 3.2. Servicio de monitorización y de gestión de la información

Consiste en la gestión y control activo de todos los elementos de RFID en remoto, de manera que se pueda detectar y resolver cualquier anomalía del sistema. Cuando la solución no pueda ser ejecutada vía remota, el adjudicatario dispondrá de un equipo técnico y material para solucionar el problema ocasionado en el Centro en cuestión de Correos.

Este servicio de monitorización está basado en los eventos reportados por el middleware, que se describirá en el *epígrafe* 3.3 y se canaliza mediante un sistema de gestión de la información centralizada para la visualización y análisis de datos, además de que el evento será enviado a POST de Correos, donde el adjudicatario tendrá acceso. El adjudicatario tendrá que garantizar que recibe los mensajes de cualquier problema que se asigne a un elemento de radiofrecuencia instalado en el parque de Correos, conociendo así en todo momento el estado de los elementos que componen el sistema. Estos mensajes vendrán de las trazas de error generadas por los diferentes puntos donde se esté ejecutando el middleware.

Durante la vigencia del contrato las principales incidencias, sin considerar que sean únicas, que se dan en el sistema de radiofrecuencia instalado en los centros de Correos son:

- *Pérdida puntual de conectividad.* Esta causa debe provocar una incidencia "POST" (Portal de Servicios de Tecnología) que normalmente no necesita ninguna actuación salvo la de verificar que funciona correctamente. En alguna otra ocasión, cuando la pérdida de conectividad persista, será necesario que el adjudicatario contacte con la Dirección de Tecnología de Correos para que solucionen el problema.
- *Cortes de Corriente.* En este caso el adjudicatario debe contactar con el responsable del centro para conocer la causa del corte de corriente y reiniciará el servidor remotamente. En caso necesario realizará un envío de lecturas manualmente para evitar la pérdida de datos.
- *Conectores desconectados.* Uno de los problemas más habituales donde se necesita una intervención in-situ se produce cuando los conectores que van a las antenas se aflojan y es necesario volver a conectarlos.
- *Averías en los lectores, antenas, servidores o microPC.* Cuando un lector, antena o microPC falla, el adjudicatario deberá proceder a su sustitución por otro de como mínimo las mismas características.

- *Acumulación de colas en los servidores.* Acumulación de lecturas en los servidores locales debido a que el sistema de envío de datos al bróker no funcione correctamente.

### 3.3. Servicio del middleware

El middleware es un software que permite la gestión de cualquier lector RFID, el tratamiento de las lecturas y almacenamiento de datos locales, así como la simplificación de la comunicación con los sistemas externos. Dicho software se encuentra instalado en un dispositivo hardware, de cada punto de control, denominado microPC. A modo orientativo, las principales funciones del middleware son:

- *Entrega de eventos de lectura.* La finalidad principal del sistema es la puesta a disposición de otras aplicaciones existentes en Correos de los eventos de lectura de etiquetas RFID generados en los distintos centros. El sistema debe ser capaz de publicar dichos eventos en las colas MQ del bróker.
- *Filtrado de repeticiones.* El funcionamiento normal de los lectores es que tienen que ir generando lecturas de los tags que van pasando por el punto de control. Con el fin de no sobrecargar el sistema con lecturas redundantes, el middleware de los centros debe filtrar las lecturas repetidas.
- *Filtrado de tags no válidos.* Una vez filtradas las repeticiones, la aplicación validará los tags en función de los criterios de identificación definidos por Correos y descartará aquellos que no sean válidos. Se generará un mensaje en el log del sistema con dicha información. Solamente los tags válidos serán enviados al bróker de Correos.
- *Monitorización del sistema.* El sistema publicará eventos de monitorización para la herramienta de monitorización corporativa de Correos. Se enviarán eventos de actividad, así como de mal funcionamiento, de los elementos hardware, en la medida que éstos ofrezcan esta información. Esto se basa en lo explicado en el párrafo 2 del epígrafe 3.2.
- *Monitorización de eventos que no se puedan entregar.* La aplicación generará registros de alarma para aquellos eventos que estando configurados para su entrega en alguna cola no puedan ser entregados a las mismas.
- *Control del hardware RFID.* El hardware RFID instalado en los centros de tratamiento debe poder controlarse vía remota.

### 3.4. Condiciones generales de la gestión de repuestos

El adjudicatario se tendrá que encargar de la gestión integral de los repuestos, por lo que en caso de avería hará frente a la reposición de los componentes de radiofrecuencia, mostrados en el [Anexo A](#) y [Anexo B](#), que se deterioren durante la vigencia del contrato, con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento de todos los sistemas RFID de Correos. En concreto estarán incluidos dentro de la reposición los switches, los SAIs, los cableados de datos, eléctricos y de radiofrecuencia, los conectores de cables de RFID, los transformadores de alimentación del lector, los módulos LIB, los pilotos de estado, los

sensores de movimiento, las protecciones específicas del sistema RFID, las antenas, los microPCs, y cualquier elemento relacionado con el sistema de radiofrecuencia. Quedaría exento dentro de la partida fija del contrato la reposición de los lectores. En cuanto a este elemento lo que sí estaría cubierto, en el caso de que Correos dispusiese de algún lector en stock, sería que el adjudicatario en el supuesto de avería tendría que acometer los trabajos necesarios para la instalación del lector. Por este motivo se concluye que, para todos los componentes de radiofrecuencia, el adjudicatario tendrá que realizar los trabajos de sustitución, instalación, comprobación y desplazamiento del personal cuando un elemento de radiofrecuencia se denote como averiado.

No se exigirá al adjudicatario, dentro del coste de la partida fija, la reposición o mantenimiento de aquellos daños causados por una negligencia, así como cualquier actuación que sea por mala fe por parte de Correos.

En cualquier caso, la condición para la gestión de los recambios será que el adjudicatario estará obligado a disponer de un stock fijo de componentes, de tal forma que en el caso de que haya que realizar una reposición que se disponga del material, impactando lo menos posible en la indisponibilidad del sistema de radiofrecuencia. Asimismo, el adjudicatario tendrá que poseer herramientas, máquinas elevadoras y, en general, todos los útiles necesarios para operar en los elementos del sistema de radiofrecuencia instalados en los centros de Correos. Por último, se anotará en tres categorías qué tipos de recambios se tendrán que reponer:

*I.- Equipos RFID.* Engloba principalmente, en base a lo expuesto en el primer párrafo de este epígrafe, las antenas, microPCs, sensores de movimiento, fuentes de alimentación y cableado.

*II.- Equipamiento de red.* Consiste en todo el material que conforma la red de comunicaciones entre los equipos RFID y el nodo destino. Aquí se encuentran los servidores, conmutadores, switches, cableado y módulos de fibra.

*III.- Software y ficheros de back-up.* En caso de que se presenten problemas con el software y middleware instalado, el adjudicatario debe ofrecer un repositorio con el software adecuado y ficheros de configuración necesarios para poder restablecer el servicio rápidamente y el correcto funcionamiento del sistema. Del mismo modo si hubiese alguna necesidad, a petición de Correos, durante la vigencia del contrato, el adjudicatario tendrá que instalar actualizaciones en el middleware.

#### **4. Funcionamiento del sistema y alcance tecnológico**

En este apartado se detallará cuál es la finalidad de la infraestructura de radiofrecuencia y qué alcance tiene el sistema en cuanto a la forma de estar interconectados los equipos, así como de enviar información.

La finalidad del sistema Q-RFID es la lectura de etiquetas RFID para poner a disposición de los sistemas de información corporativos de Correos todas las lecturas efectuadas. Para ello, es imprescindible que se preste todo el servicio detallado en el epígrafe 3, donde se mantiene un sistema de gestión de eventos de radiofrecuencia y de monitorización del funcionamiento del sistema completo, con el objetivo de tener los equipos en perfecto estado de uso para integrar la información RFID obtenida, en función del tipo de TAG leído en cada uno de los sistemas de información corporativos de Correos.

Actualmente el sistema de radiofrecuencia de todos los centros de Correos está configurado para que se lean los tags de los siguientes productos. Cada lectura, en un punto de control, genera un mensaje con una nomenclatura. Se muestra una tabla resumen de cómo se identifica la lectura del producto y su tipo de mensaje.

Producto	Código	Tipo de mensaje
Cartas test	SP	QRFID_SP
Carros transportadores	CT	QRFID_CT
Jaulas	JA	QRFID_JA
Jaulas	JP	QRFID_JP
Jaulas	JC	QRFID_JC
Valijas	VL	QRFID_VL
Cartas UPU		QRFID_UP
Jaulas Valijas	JV	QRFID_JV
Cartas STROBE	TB	QRFID_TB
Paquetería	TR	QRFID_TR

El esquema general del sistema instalado en todos los centros de tratamiento de Correos se describe en base a los dos siguientes diagramas, donde se observa la estructura general de un sistema RFID fijo con su punto de control, además de su interconexión con los elementos de la red.

Diagrama 1 – Punto de control de un sistema Q-RFID

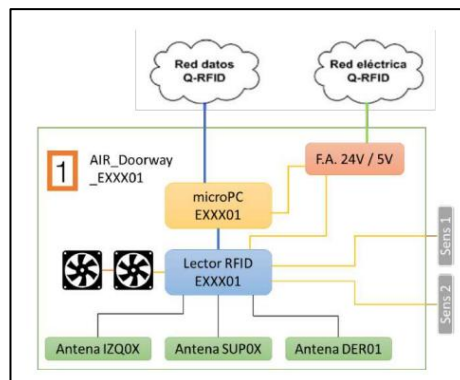
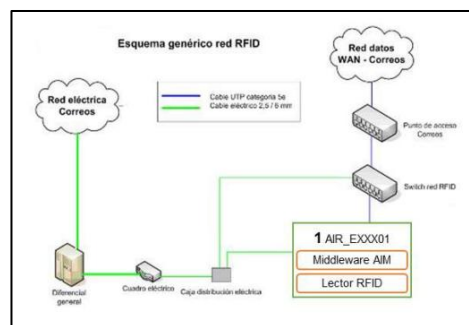
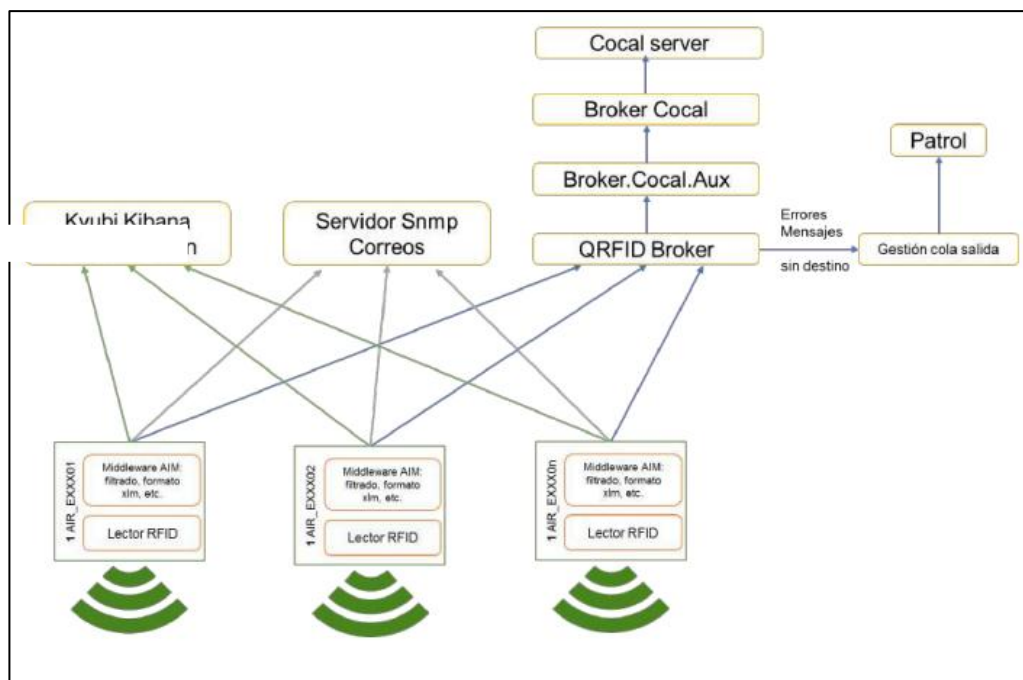


Diagrama 2 – Interconexión con los elementos de la red, dónde EXXX01 sería el punto de control descrito en el diagrama 1



La forma en que están instalados los sistemas se debe, en primer lugar, a una integración eléctrica donde los equipos están conectados al suministro eléctrico facilitado por Correos y cada punto de control dispone de una toma de alimentación. En segundo lugar, existe una integración de datos, donde los equipos de radiofrecuencia mediante

cables de datos van conectados a los racks y switches distribuidos en función de cada centro. Por último, cómo se comentaba en el epígrafe 3.3, existe una integración de software para que los equipos mediante el middleware puedan captar, transformar y enviar la información recibida. Este middleware se conecta a una cola JMS (QRFID Broker) para el envío de mensajes XML. Esta cola es la que finalmente se encargará de almacenar la información referente a las lecturas de cada punto a la base de datos de cocal de Correos. Se muestra en la siguiente imagen el flujo de mensajes que se generan cuando hay una lectura de un lector de radiofrecuencia en cualquier centro.



## 5. Condiciones de prestación del servicio y equipo de trabajo

La prestación del servicio de monitorización se llevará a cabo en las propias oficinas del adjudicatario, y tendrá carácter preceptivo que disponga de una infraestructura técnica adecuada (hardware, software y comunicaciones) para poder desarrollar los trabajos de forma remota. Toda esta infraestructura debe seguir las normas y arquitectura definidas en los estándares del epígrafe 6 del presente Anexo.

El personal necesario adscrito al contrato que se comentará en el apartado 5 del presente Pliego tendrá que estar comunicado en horario de 08h a 17:30h, de lunes a viernes, y en el caso de que se trate de una incidencia que surja fuera del horario habitual de oficina con una criticidad alta o de urgencia, el adjudicatario aportará un teléfono de guardia para el tratamiento de la misma.

El equipo de técnicos ofrecido deberá cubrir conjuntamente todo el entorno tecnológico de los sistemas, debiendo reunir los conocimientos y la suficiente experiencia (requerida en el apartado 5 del presente Pliego) para trabajar de forma autónoma, sin requerir el apoyo de técnicos de Correos más allá del tratamiento de las interfaces con otros sistemas. El adjudicatario se compromete a reponer adecuadamente los técnicos en un plazo máximo de siete (7) días hábiles desde la comunicación por escrito de Correos. Si

el cambio en el equipo de trabajo es solicitado por el adjudicatario, y con el fin de conseguir una adecuada transmisión de conocimientos, el adjudicatario deberá incorporar el reemplazo adecuado, es decir, con perfil y experiencia requeridos en el contrato, al menos quince días naturales antes del cambio. En cualquier caso, para cada nueva incorporación al equipo de trabajo, el adjudicatario deberá informar por escrito al menos con cinco (5) días hábiles de antelación a Correos, acreditando la formación, conocimientos, certificaciones y experiencia de las nuevas personas que se incorporan.

Por último, se considera necesario que el adjudicatario envíe al órgano gestor del contrato la siguiente documentación en un plazo de 30 días naturales desde el inicio del contrato:

- a. Justificación de cómo realizará el servicio de mantenimiento, monitorización, middleware y gestión de repuestos, garantizando la continuidad del funcionamiento del sistema. Se acreditará mediante una memoria detallada.
- b. Descripción de los indicadores propuestos en el sistema de monitorización y de los tiempos de resolución de averías en función de tres categorías de impacto (muy crítico, crítico y no crítico). Se acreditará mediante una memoria detallada.

## 6. Sistema de reporte

Los niveles de respuesta en la resolución de incidencias se determinarán en función del impacto que esta situación pueda provocar en el sistema, con un tiempo de resolución de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Impacto de la incidencia</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tiempo de resolución</b>
Muy crítico	Es aquella incidencia o avería que interrumpe la disponibilidad y el funcionamiento de un equipamiento, ocasionando una situación de indisponibilidad general del servicio del centro afectado.	24 horas
Crítico	Es aquella incidencia o avería que para la disponibilidad y el funcionamiento de un equipamiento, pero permite la disponibilidad general del servicio en el centro afectado	48 horas
No crítico	Es aquella incidencia o avería que degrada la disponibilidad y el funcionamiento de un equipamiento, pero permite la disponibilidad general del servicio en el centro afectado	72 horas

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario elaborará un informe donde se detallen las incidencias surgidas en todos los centros de tratamiento. El contenido de los informes de seguimiento tendrá que seguir la siguiente estructura, expuesta a continuación, en un documento Excel online que Correos entregará para que el adjudicatario lo vaya actualizando en todo momento.

N.º Incidencia	Centro	Resumen Incidencia	Equipo	IP	Fecha de inicio	Fecha resolución	Resumen Resolución
-------------------	--------	-----------------------	--------	----	--------------------	---------------------	-----------------------

Por último, el adjudicatario pondrá a disposición de Correos un sistema donde se puedan ver todos aquellos indicadores que se utilicen para poder realizar la monitorización del sistema. Toda aquella información sobre el mantenimiento y la monitorización que sea requerida por parte de Correos tendrá que ser proporcionada por parte del adjudicatario.

## Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.

No se contempla la división por lotes por motivos técnicos debido a la naturaleza y características del servicio a contratar, siendo necesario que el licitador sea el mismo para todo el conjunto del contrato. De lo contrario, si existiesen varios adjudicatarios supondría un riesgo en cuanto a la gestión de la coordinación del servicio de radiofrecuencia. Este argumento estaría recogido en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público estableciendo que se podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

En concreto, no se ha contemplado la división en lotes por los siguientes motivos que irán enfocados a la parte técnica del contrato:

- No habría sinergias a la hora de gestionar el contrato a nivel centralizado al tener la posibilidad de que, si el expediente se dividiese en varios lotes, se tengan varios adjudicatarios dificultando así la agilidad en las tareas de reparación de los sistemas.
- La división en lotes exigiría un mayor nivel de control y duplicidad de los recursos dedicados a dicho control, al abrir la posibilidad de disponer de distintos proveedores para un mismo servicio de mantenimiento a nivel nacional.
- El nivel de eficiencia a la hora de comprobar los trabajos de mantenimiento sería menor al tener posiblemente varios interlocutores para el mantenimiento de los sistemas de radiofrecuencia.
- Las ubicaciones de los sistemas de radiofrecuencia a mantener se distribuyen a lo largo del territorio nacional, pero su número es muy diferente entre unas zonas y otras. Esto supone un riesgo para la licitación dado que, si se dividiese en lotes, habría la posibilidad de que ciertas zonas se pudiesen quedar desiertas y no hubiese licitadores interesados.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, el apartado b) del citado precepto incluye:

*“el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.”*

En definitiva, al amparo del artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, se considera que para este servicio existen motivos válidos que justifican la conveniencia de no dividir en lotes el objeto del contrato, resultando patente que la propia naturaleza del servicio impide realizar una división en lotes.

En cuanto al **Presupuesto Base de Licitación**, en cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, su desglose es el siguiente:

Año	Coste Directo (86 %)	Coste Indirecto (8%)	Beneficio Industrial (6 %)	Base Imponible	IVA (21 %) o impuesto indirecto equivalente (7 % IGIC)	Presupuesto Base de Licitación
2026	63.402,31 €	5.897,89 €	4.423,42 €	73.723,62 €	14.963,66 €	88.687,28 €
2027	62.370,97 €	5.801,95 €	4.351,46 €	72.524,38 €	14.720,26 €	87.244,64 €
TOTAL	125.773,28 €	11.699,84 €	8.774,88 €	146.248,00 €	29.683,92 €	175.931,92 €

El coste directo pertenece al coste por la mano de obra del personal. Para el método de cálculo de los costes salariales se han tomado como referencia las tablas salariales del último año publicadas en el Convenio de Oficinas y Despachos de Cataluña, siendo el grupo profesional en el que se han basado los cálculos el siguiente:

GRUPO	SALARIO CONVENIO ANUAL
1	29.862,78 €

Este presupuesto, destinado a cubrir el servicio objeto de contratación en los términos descritos en el presente Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares, se desglosa, a su vez, en las siguientes partidas:

#### **Partida fija**

Dentro de este concepto se hace referencia a todo el mantenimiento integral que hay que realizar a los sistemas de radiofrecuencia para que estén en perfecto estado de uso, quedando incluidos los siguientes apartados:

- i. Todos los trabajos de mantenimiento de uso, preventivo y correctivo, además del servicio de monitorización y del middleware destinados a cubrir las necesidades descritas en el *Anexo I* del presente Pliego.
- ii. Todos los repuestos necesarios para el funcionamiento continuado de los sistemas de radiofrecuencia, a excepción de los lectores.

#### **Partida variable**

Esta partida estará destinada a todos aquellos trabajos adicionales que se necesiten realizar a lo largo de la vigencia del contrato, por lo que se podría desglosar en lo siguiente:

- i. Desmontaje, traslado e instalación de equipos de radiofrecuencia entre distintos Centros de tratamiento.
- ii. La reposición de los lectores durante toda la vigencia del contrato, a causa de distintas averías.

Consecuentemente, la **Base Imponible**, que se fija en **146.248,00 €**, (IVA o impuesto indirecto equivalente excluido), y que se indica en la tabla anterior, estará formada por dos partidas con los siguientes importes:

- Partida fija: 130.248,00 €, IVA o impuesto indirecto equivalente excluido.
- Partida variable: 16.000,00 €, IVA o impuesto indirecto equivalente excluido. Únicamente se facturará la parte consumida. El cálculo de esta bolsa se basa en el

cálculo promedio de los últimos desmontajes/montajes en Centros de Tratamiento, así como para la reposición de los posibles lectores que se dañen. Para llegar al cálculo de los 16.000 € se ha tenido en cuenta un 83,83 % del importe para desmontajes/montajes y un 16,17% para reposición de lectores.

**Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.**

El **Valor Estimado del Contrato**, (excluido IVA o impuesto indirecto equivalente y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, así como la totalidad de las modificaciones previstas en el Pliego), asciende a la cantidad de **358.307,60 €**, (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS). Su desglose es el siguiente:

	Cantidades en euros (impuesto indirecto excluido)
Importe de la Base Imponible del Contrato	146.248,00 €
Importe de modificaciones previstas (20 %)	29.249,60 €
Primera prórroga (12 meses)	146.248,00 €
Segunda prórroga (3 meses)	36.562,00 €
<b>Valor Estimado del Contrato</b>	<b>358.307,60 €</b>

**Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.**

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de correcta ejecución de los servicios o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados
<input checked="" type="checkbox"/>	Relación y perfil o <i>Curriculum Vitae</i> del personal, integradas o no en la empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Descripción de las medidas que se emplearán para garantizar la calidad. Se admitirán como justificativas del cumplimiento de los requisitos exigidos los siguientes certificados emitidos por instituciones o servicios oficiales: Certificación de calidad ISO 90001, o equivalentes, que lo acrediten.
<input checked="" type="checkbox"/>	Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario aplicará al ejecutar el contrato: Certificación de sistemas de gestión ambiental ISO 140001, o equivalentes, que lo acrediten.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.
<input type="checkbox"/>	Otros:

**Anexo V.- Modelo de aval.**

LA ENTIDAD ..... AVALA  
solidariamente a la empresa ..... con domicilio  
social en ..... NIF ..... ante ..... (en  
adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que pudiera  
corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la  
cantidad de ..... euros ( ..... €), para  
responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de  
toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «...».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O  
PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole  
cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según  
poderes otorgados ante el notario de....., D.  
..... el día  
..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos  
o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos  
con el número ....., estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y  
liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la  
entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

*(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el  
aval, fecha y firma)*

## **Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.**

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través del Portal de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/>).

En dicho portal podrán consultarse los requisitos técnicos necesarios, así como manuales y videotutoriales de ayuda:

- Requisitos técnicos: <https://pcc.correos.es/html/requisitos-tecnicos>

La presentación de ofertas se realiza directamente a través del navegador web (no es necesaria la descarga de una aplicación adicional), siendo imprescindible utilizar un navegador compatible. En esta página también se indican las recomendaciones sobre requisitos de ordenador.

Asimismo, será necesario que las empresas dispongan de un certificado electrónico válido para la identificación y firma electrónica. Para ello será preciso tener instalada la aplicación AutoFirma.

- Manuales y videotutoriales: disponibles en el portal, donde se explican los pasos para el acceso al sistema, la presentación de ofertas, la recepción de notificaciones, el registro de personas usuarias y la configuración de certificados.

Toda proposición que, por cualquier causa, no sea presentada por medios telemáticos a través del portal será automáticamente inadmitida en el procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 24 horas desde la notificación de la incidencia, el licitador presente nuevamente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sido alterado, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, esta deberá realizarse con certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos, así como compatibles con la aplicación AutoFirma.

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación pública de su país.

Asimismo, los licitadores podrán presentar, en el registro de la entidad contratante y en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

## **Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.**

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

▪ Identificación

Como n.º de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).

▪ Información general

▪ Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

▪ Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

▪ Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Contrato de SERVICIOS SIN  
TRATAMIENTO DE DATOS  
INSTRUCCIONES  
Procedimiento: GENERAL  
Expediente núm.: MI260307



**Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.**

No aplica a la presente Contratación.

### Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática

- Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas de **carácter técnico**:

Criterio de adjudicación 1			
Descripción	Sistema de monitorización	Ponderación	8 puntos
Formula de valoración	<p>1.1. El licitador se compromete a tener implantado el sistema de monitorización en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de inicio del contrato. <b>0 puntos</b></p> <p>1.2. El licitador se compromete a tener implantado el sistema de monitorización en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de inicio del contrato. <b>4 puntos</b></p> <p>1.3. El licitador se compromete a tener implantado el sistema de monitorización en un plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio del contrato. <b>8 puntos</b></p>		

Criterio de adjudicación 2			
Descripción	Reposición de medios técnicos	Ponderación	8 puntos
Formula de valoración	<p>2.1 El licitador se compromete a reponer adecuadamente los técnicos en un plazo máximo de 7 días hábiles desde la comunicación por escrito de Correos. <b>0 puntos</b></p> <p>2.2 El licitador se compromete a reponer adecuadamente los técnicos en un plazo máximo de 6 días hábiles desde la comunicación por escrito de Correos. <b>4 puntos</b></p> <p>2.3 El licitador se compromete a reponer adecuadamente los técnicos en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la comunicación por escrito de Correos. <b>8 puntos</b></p>		

Criterio de adjudicación 3			
Descripción	Tiempos de resolución de incidencias	Ponderación	8 puntos
Formula de valoración	<p>3.1 El licitador cumple con los tiempos de resolución de cada categoría de impacto, tal y como se muestra en el epígrafe 7 del Anexo I. <b>0 puntos</b></p> <p>3.2 El licitador cumple con los tiempos de resolución de cada categoría de impacto, y propone una mejora de reducir los tiempos de hasta el 10%, inclusive, tal y como se muestra en el epígrafe 7 del Anexo I. <b>4 puntos</b></p> <p>3.3 El licitador cumple con los tiempos de resolución de cada categoría de impacto, y propone una mejora de reducir los tiempos superior al 10%, tal y como se muestra en el epígrafe 7 del Anexo I. <b>8 puntos</b></p>		

Criterio de adjudicación 4			
Descripción	Garantía: subsanación de deficiencia	Ponderación	6 puntos
Formula de valoración	<p>4.1 El licitador cumple con el plazo de garantía de 18 meses para subsanar cualquier defecto posterior a la reposición de cualquier componente de RFID dentro del contrato, tal y como se muestra en el punto 9.5 del presente Pliego. <b>0 puntos</b></p> <p>4.2 El licitador mejora el plazo de garantía y se compromete a ampliarlo a 21 meses para subsanar cualquier defecto posterior a la reposición de cualquier componente de RFID dentro del contrato. <b>3 puntos</b></p> <p>4.3 El licitador mejora el plazo de garantía y se compromete a ampliarlo a 24 meses para subsanar cualquier defecto posterior a la reposición de cualquier componente de RFID dentro del contrato. <b>6 puntos</b></p>		

- **Proposición económica:**

Criterio de adjudicación 5			
Descripción	Oferta económica	Ponderación	70 puntos
Fórmula de valoración	$PE = PEm (1 - ((POn - PSe) / PL))$ <p>Donde:</p> <p>PE = Puntuación oferta "n"</p> <p>PEm = Ponderación asignada al criterio económica</p> <p>POn = Presupuesto oferta "n"</p> <p>PSe = Presupuesto oferta más económica</p> <p>PL: Presupuesto de Licitación</p>		

#### Anexo X.- Modelo de proposición económica.

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, n.º:
- Teléfono:
- NIF o DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, n.º:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente MI260307, “Mantenimiento y monitorización de los sistemas de radiofrecuencia para los 33 centros de Correos”, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto, hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta.

En la siguiente tabla, el licitador detallará la dotación para cada centro, partida fija, a partir de los cuales obtendrá el precio base ofertado para doce meses. **Se deberá tener en cuenta que la dotación económica anotada por el licitador se refiere a doce meses, y en ningún caso podrá superar el presupuesto total ni el precio máximo fijado para cada Centro, todo ello establecido en color gris en la siguiente tabla. Si se incumplen alguno de estos dos casos, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación.** Asimismo, se indica el importe asignado a la partida variable para doce meses, que representa una cuantía que no será objeto de valoración respecto a los criterios establecidos en la presente contratación, **aunque es imprescindible que el licitador sume dicho importe asignado de la partida variable para aportar el precio base final ofertado.**

			Dotación económica fija - 12 meses	
Centro	Zona	N.º de Puntos de Control	Dotación ofertada	Dotación máxima
CTA de Valladolid	1	23		4.968,00 €
CTA de Oviedo	1	15		3.240,00 €
CTP Pontevedra	1	15		3.240,00 €
CTA de Santiago	1	14		3.024,00 €
CTA de Vitoria	2	30		6.480,00 €
CTA de Zaragoza	2	27		5.832,00 €
CTA de Bilbao	2	12		2.592,00 €
CTP San Sebastián	2	8		1.728,00 €
CLI de Barcelona	3	85		18.360,00 €
CTA de Barcelona	3	24		5.184,00 €
CTP Gerona	3	14		3.024,00 €
OC Prat de Llobregat	3	10		2.160,00 €
CTP Lérida	3	4		864,00 €
CTP Tarragona	3	3		648,00 €
CTA de Madrid	4	52		11.232,00 €
Rampa 7	4	26		5.616,00 €
CAM1 de Madrid	4	23		4.968,00 €
CAM2 de Madrid	4	17		3.672,00 €
CTA de Mérida	4	15		3.240,00 €
CTI de Barajas	4	13		2.808,00 €
CTP Ciudad Real	4	6		1.296,00 €
CTP de Toledo	4	6		1.296,00 €
CAM4 de Madrid	4	3		648,00 €
CTP Albacete	4	3		648,00 €
CTA de Alicante	5	30		6.480,00 €
CTA de Valencia	5	26		5.616,00 €
CTA de Palma	5	13		2.808,00 €
CTA de Sevilla	6	22		4.752,00 €
CTA de Málaga	6	11		2.376,00 €
CTP Jerez	6	11		2.376,00 €
CTA Granada	6	8		1.728,00 €
CTA de Tenerife	7	24		5.184,00 €
CTA de Las Palmas	7	10		2.160,00 €
<b>Total general</b>		603		<b>130.248,00 €</b>

<b>PARTIDA VARIABLE 12 MESES</b>	<b>16.000,00 €</b>
----------------------------------	--------------------

<b>TOTAL CONTRATO 12 MESES OFERTADO</b>	
---	--

**\* Notas adicionales:**

- Todos los importes de la tabla se indican sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente.
- Todos los importes que se deben introducir en la tabla por parte de los licitadores se indicarán sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente.
- Los importes introducidos por parte de los licitadores deben presentar un máximo de dos decimales. Quedarán excluidas todas aquellas ofertas que no cumplan este requisito.
- El precio base ofertado estará compuesto por el importe para los 12 meses de contrato teniendo en cuenta la partida fija y la variable. La adjudicación de la partida variable se realizará por el importe máximo de licitación.

**Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.**

Contrato de SERVICIOS SIN  
TRATAMIENTO DE DATOS  
INSTRUCCIONES  
Procedimiento: GENERAL  
Expediente núm.: MI260307



**Anexo XI.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo.**

No aplica a la presente Contratación.

**Anexo XII.- Modificaciones previstas del contrato.**

**CIRCUNSTANCIAS** (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

- Inclusión de nuevos puntos de control en el contrato o posibles exclusiones de los mismos.
- Altas o bajas de nuevos centros de tratamiento de Correos.

**ALCANCE** (elementos del contrato a los que podrá afectar):

- Cantidad de puntos de control.
- Número de centros de tratamiento.

**PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:**

- Límite general (hasta un veinte por ciento del precio inicial, al alza o a la baja, para el conjunto de las modificaciones)
- Límite específico para esta causa de modificación del ..... por ciento del precio inicial

En cualquier caso, esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

**CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN**

La modificación del contrato será acordada por el Órgano de Contratación, de oficio o a instancia del contratista.

La propuesta de modificación será informada por el responsable del contrato.

Una vez acordada, la modificación será objeto de publicidad en el perfil de contratante de la entidad contratante, acompañada de los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por la propia entidad contratante.

### Anexo XIII.- Régimen de penalidades.

#### A) INCUMPLIMIENTOS LEVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Obligaciones generales	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves	Hasta 1.000 euros
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 3 por ciento del plazo.	<input type="checkbox"/> Penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido <input checked="" type="checkbox"/> Penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo
<input checked="" type="checkbox"/> Otras	<p>No disponibilidad del sistema de monitorización en el plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato.</p> <p>El no cumplimiento con la actualización del seguimiento de incidencias</p>	<p>Por cada día de retraso 10 € de penalización.</p> <p>Por cada semana de retraso 50 € de penalización.</p>

#### B) INCUMPLIMIENTOS GRAVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 5 por ciento del plazo.	<input type="checkbox"/> Penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. <input checked="" type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo

Adscripción de medios	Por el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
Subcontratación	Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	Penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
<input checked="" type="checkbox"/> Otras	La no respuesta a Correos en un plazo superior a 5 días hábiles en asuntos relacionados con la gestión del contrato	Penalización del 1% de la cuota mensual total por cada día de retraso

### C) INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, o cuando superen el 5 por ciento del plazo.	<input type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 10 por ciento del precio. <input checked="" type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo
Cumplimiento defectuoso	Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato	penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación.
Condiciones especiales de ejecución	Por el incumplimiento de condiciones especiales de ejecución	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

Contrato de SERVICIOS SIN  
TRATAMIENTO DE DATOS  
INSTRUCCIONES  
Procedimiento: GENERAL  
Expediente núm.: MI260307



**Anexo XIV - Evaluación de Proveedores.**

No aplica a la presente Contratación.

**Anexo XV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

Don/Doña \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_

Con domicilio en \_\_\_\_\_

Calle/Plaza, n.º \_\_\_\_\_

Telf. contacto n.º \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

En caso de actuar en representación

Como apoderado de \_\_\_\_\_

CIF \_\_\_\_\_

Con domicilio en \_\_\_\_\_

Calle/Plaza, n.º \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

- CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.
- La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

## **Anexo XVI.- Requisitos de seguridad.**

### **1. Normativa y conformidad**

La ejecución del expediente incluirá la elaboración y entrega de todos aquellos documentos cuya existencia venga derivada del cumplimiento de la legislación vigente, del marco normativo de seguridad establecido para los sistemas de información de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A (en adelante, Correos) o, en su caso, sean necesarios para llevar a cabo una gestión adecuada de la solución.

El adjudicatario del servicio deberá informar a sus empleados de las obligaciones legales existentes en el tratamiento de datos de carácter personal, así como de los requerimientos de seguridad exigidos por Correos.

La empresa adjudicataria exigirá a los técnicos que formen parte del equipo de trabajo objeto de este contrato, el cumplimiento de la normativa de seguridad Correos en materia de obligaciones y funciones del personal, quedando obligada, la empresa adjudicataria, frente a Correos por las responsabilidades que puedan derivar de su incumplimiento.

### **2. Control de accesos**

En los casos en los que el adjudicatario dispusiese de una herramienta / aplicación para la prestación del servicio, será de aplicación que el control de acceso a las aplicaciones objeto del presente pliego, por parte de los usuarios, ya sea personal interno o proveedor de servicio, debe integrarse (delegar los procesos de autenticación y autorización) con el Sistema Corporativo de Gestión de Identidades (SGId), y con el Sistema de Single Sign On, permitiendo la gestión centralizada de usuarios, logon único y autenticación segura, asegurando la confidencialidad e integridad de la información transmitida.

En el caso de que las aplicaciones tengan un modelo de arquitectura en la nube, el mecanismo de autenticación y autorización debe basarse en la federación de identidades. La infraestructura de federación de identidades de Correos se fundamenta en el uso de protocolos OAuth 2.0 + OIDC o SAML2.0, integrados en una herramienta de mercado que garantiza el uso de estándares.

En todo momento estas integraciones deben ser tuteladas y asistidas por personal de Correos, que cuenta con experiencia en este tipo de integraciones con otras aplicaciones contratadas en similar modalidad.

El coste de dicha integración debe ser asumido por el proveedor de la aplicación.

El modelo para controlar el acceso debe estar basado en roles (RBAC), de manera que las aplicaciones permitan el establecimiento de distintos grupos de usuarios en función de las actividades que se realicen en el mismo. Dichos grupos deben estar identificados y detallados en base a los privilegios de los mismos y sus responsabilidades asociadas.

No obstante, en los casos en los que el adjudicatario no requiera de una herramienta/aplicación, pero si requiera acceder a los sistemas de información de Correos para la prestación de su servicio, se realizará bajo las directrices marcadas por la Subdirección de seguridad, ya sea mediante el uso de usuarios externos proporcionados por Correos o mediante las medidas de comunicación descritas en el apartado 5. Comunicaciones. En los casos en los que se proporcione un usuario externo

por parte de Correos, se deberán asignar los privilegios mínimos necesarios para la prestación del servicio.

Asimismo, en ambos escenarios, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de las cuentas asociadas a los mismos.

### **3. Acceso físico**

En los casos en los que se requiera de acceso físico a instalaciones de Correos, especialmente a zonas que puedan almacenar información sensible, se deberá seguir las directrices indicadas por el Área de Seguridad Física.

Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de los accesos de estos.

Si fuera necesario acceder remotamente a sistemas de Correos para ofrecer asistencia, se proveerá de un Terminal de trabajo en remoto desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

### **4. Respaldo y recuperación**

El adjudicatario, para la prestación de sus servicios, deberá disponer de un plan de contingencia ante desastres alineado con la estrategia corporativa de respaldo, siendo responsabilidad del proyecto elaborar un Plan de Contingencia que incluya las tareas y prioridades de recuperación de los componentes que permiten dar servicio al activo, ante los distintos escenarios de desastre contemplados en el Plan de Recuperación de Desastres.

En este sentido, el prestatario del servicio deberá garantizar la recuperación de los sistemas bajo unas condiciones de Tiempo de Recuperación Objetivo (RTO) y de Punto de Recuperación Objetivo (RPO), valores proporcionados por el licitador, debiendo practicar tres pruebas anuales de restauración de los activos implicados en el servicio y donde se deberá constatar, entre otras cuestiones, los valores de RTO y RPO obtenidos en la misma y las mediciones de tiempos de reacción y recuperación del servicio.

### **5. Comunicaciones**

No están permitidas aquellas conexiones que pretendan intercambiar información con componentes internos de Correos de manera directa sin “delegar” esta comunicación en componentes (gateways) de los perímetros externos.

Los protocolos de comunicaciones en los que viaje el usuario y la contraseña en claro quedan expresamente prohibidos, como por ejemplo ftp, http y telnet.

Todos los accesos remotos que sean necesarios para la prestación del servicio se realizarán a través de la plataforma Corporativa ARCO (acceso remoto seguro) basado en VPN-SSL, en ningún momento se autorizarán accesos directos a la red de Correos, ni

VPNs convencionales. Los canales por los que acceder a este servicio, podrán ser la red de Internet o enlaces privados punto a punto. En el caso de que la solución de prestación del servicio sea incompatible con la comunicación descrita, el adjudicatario deberá proveer de un enlace de comunicaciones dedicado para el acceso remoto, cuyo coste será asumido por el adjudicatario.

Para el acceso remoto de Correos, si fuera necesario, se proveerá de un Terminal de trabajo en remoto desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato y se accederá a los recursos internos de Correos necesarios. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

El intercambio de información entre el proveedor y Correos que no se realice mediante soportes físicos, se llevará a cabo a través de un servicio seguro de intercambio de ficheros que garantizará la protección de las operaciones y de la información intercambiada. En ningún caso se permitirá el intercambio de información entre estaciones de trabajo del proveedor y el Terminal de trabajo en remoto.

## 6. Integridad y confidencialidad

Se deben implementar los mecanismos necesarios para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos manejados por para la prestación del servicio.

Se debe detallar a qué recursos va a requerir permisos de acceso, teniendo en cuenta siempre políticas de mínimo privilegio, es decir, solo se debe poder acceder a los recursos que sean estrictamente necesarios, justificándolos de manera pertinente.

En los casos en los que el adjudicatario del servicio disponga de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, se deberá tener en cuenta lo siguiente con respecto a la integridad y la confidencialidad:

- Para datos en tránsito se debe utilizar la capa TLS, en su versión 1.3 o superior, para asegurar la integridad y confidencialidad de los datos transmitidos, siendo obligatorio su uso para todas las operaciones de administración y aquellas otras, que lo requiera el nivel de confidencialidad de la información transmitida.
- Para datos almacenados de carácter confidencial o secreto, así como para las contraseñas y claves de cifrado nunca se deben almacenar en claro, debiendo aplicar mecanismos de cifrado robustos (AES 256, XML Encryption), y de integridad (RSA, SHA-2, XML Signature).

## 7. Tratamiento de datos

En los casos en los que el adjudicatario, para la prestación de servicio almacene datos de Correos o exista la posibilidad de acceso a entornos de Correos, se establece que:

- Se deben adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

- Se debe identificar un responsable de tratamiento, así como el tipo de datos que se tratan, con qué finalidades lo hacen y qué tipo de operaciones de tratamiento llevan a cabo.
- Se deben detallar todos los flujos de datos desde que son recogidos hasta que se eliminan del sistema. Para ello, se deberá disponer de un diseño con el flujo de los datos (dibujo visual) del proceso que contenga los datos que se van a tratar, determinar los sistemas afectados, identificar ubicaciones y proveedores (todos los que intervienen en el proceso) y documentar todos los interfaces existentes con Correos y terceros (origen/ destino de datos).
- En el caso de servicios en la nube gestionados por el adjudicatario, se debe informar del país de ubicación de los CPDs donde resida la información de Correos, el tratamiento de los datos solo podrá llevarse a cabo dentro del Espacio Económico Europeo o en aquellos países que hayan sido declarados de nivel adecuado mediante una decisión de adecuación de la Comisión Europea.
- Cualquier acuerdo con otras organizaciones que incluya compartir información deberá incluir un procedimiento para clasificar la información según su organización y la nuestra.

## 8. Desarrollo seguro

En los casos en los que para la prestación del servicio sea necesario realizar desarrollos software para cumplir con los requisitos exigidos por Correos para la prestación de dicho servicio, será necesario tener en cuenta lo siguiente:

- El adjudicatario debe poder evidenciar el uso de estándares y recomendaciones de seguridad de la solución que formará parte del servicio contratado, sobre todo aquellos destinados a evitar ataques conocidos en aplicaciones expuestas a internet (SQL Injection, XSS, etc.), garantizando así un nivel mínimo de seguridad en el desarrollo de la aplicación y el código utilizado. Se debe confirmar la realización de pruebas de seguridad periódicas en la solución ofertada.
- Correos debe poder establecer exigencias de auditoría, funcionales y técnicas, sobre el nivel de cumplimiento de los principios del desarrollo seguro, para comprobar la no existencia de vulnerabilidades explotables desde el exterior. En caso de detectar alguna vulnerabilidad el adjudicatario debe asumir la resolución de estas y los costes asociados.
- En caso de que el sistema disponga de una página web pública a Internet, se debe incluir una herramienta de detección de Phishing y Pharming.
- Adicionalmente, el adjudicatario debe restringir el acceso al código fuente del programa.
- El soporte de la aplicación y las actualizaciones de la aplicación debe garantizar la compatibilidad con la versión de los sistemas usados en Correos.

## 9. Sistemas operativos y software base

En el caso de uso de herramientas o aplicaciones para la prestación de los servicios por parte del adjudicatario, se deben seguir los siguientes requisitos:

- Se debe conocer las versiones del sistema operativo y del software de la aplicación que va a estar instalado. El software de la aplicación debe estar actualizado con los últimos parches de seguridad recomendados por el suministrador, por lo que debe existir un procedimiento de actualización. Dicho procedimiento debe ser remitido a Correos y acordar el tiempo máximo de actualización entre la publicación de un parche de seguridad y la puesta en producción, en función de la criticidad de este.
- Todos los elementos que formen parte de la aplicación deben tener implantados procedimientos de securización para el software, de manera que se garantice la eliminación de usuarios, configuraciones por defecto y minimicen los riesgos, actuando sobre los siguientes ámbitos: control de acceso, instalación, configuración, auditoría, monitorización, integridad y confidencialidad.
- Correos debe poder solicitar los controles aplicados en cada ámbito, así como los resultados de las auditorías de cumplimiento llevadas a cabo por terceras empresas.
- El soporte de la aplicación y las actualizaciones debe garantizar la compatibilidad con la versión de los sistemas usados en Correos, en caso de que haya conexión entre ellos.

## 10. Eventos de auditoría

En los casos en los que para la prestación del servicio por parte del adjudicatario sea necesario el uso de herramientas o aplicaciones, se deberá tener en cuenta que se requerirá la generación de eventos de auditoría de seguridad para su explotación y/o integración y que, como mínimo, deben registrarse los siguientes eventos y alertas:

- Autenticación y accesos a la solución (acertados y fallidos).
- Cambios en las cuentas y grupos de usuarios y contraseñas (acertados y fallidos).
- Cambios accesos y modificaciones del sistema de log o auditoría (acertados y fallidos).
- Acciones realizadas con privilegios de administrador.
- Cambios en los privilegios asociados a cada rol.
- Registro de accesos a Información Personal (cumplimiento LOPDGDD Ley Orgánica 3/2018 /RGPD Reglamento (UE) 2016/679).

La generación de los citados eventos y trazas de auditoría de la solución deberán permitir comprobar las siguientes políticas:

- Registro de accesos (detalles de identificación, de orígenes y resultado de los mismos).
- Control de privilegios administrativos.

- Cumplimiento de la LOPDGDD/RGPD.

Los eventos de auditoría generados deberán estar disponibles para Correos, en caso de que los solicite para su revisión o integración con su sistema de correlación de eventos (SIEM). En este sentido, el adjudicatario deberá facilitar tanto su consulta como la integración y no deberá borrar los logs y trazas al menos durante un periodo de tiempo razonable.

Los posibles métodos de recepción de los eventos de auditoría (SFTP, Syslog, etc.) se definirán con la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.

## 11. Gestión de incidentes

El adjudicatario deberá contar con un proceso formal de gestión y notificación de incidentes de seguridad (diferenciando brechas RGPD) que le permita actuar siempre en tiempo y forma, de modo que se cumplan los requisitos legales y de disponibilidad definidos. Adicionalmente, se deberá disponer de un contacto principal en caso de comunicación de incidentes y resolución de consultas técnicas. La comunicación de incidentes de seguridad será bidireccional, y se han de conocer tanto la persona de contacto, un buzón de correo electrónico y un teléfono para garantizar una comunicación clara, acordada y efectiva.

Por otro lado, se establecerá un procedimiento de notificación de incidentes de seguridad entre Correos y la empresa adjudicataria con el objetivo de comunicar la información existente respecto a la naturaleza del incidente, las áreas afectadas, el momento en que se ha producido, el estado actual y el grado de control del incidente por parte de la organización. En caso de tratarse de un incidente de privacidad (RGPD), susceptible de ser notificado al a Agencia española de Protección de Datos (AEPD), se actuará con la diligencia debida, para cumplir los plazos tasados de notificación. Para ello, Correos establecerá los Acuerdos de Nivel de Servicios acordados previamente con proveedor.

Cuando se detecte una sospecha fundada de que la solución o datos hayan sido comprometidos o utilizados sin autorización dentro de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá notificar inmediatamente a Correos, proporcionando en la medida de lo posible un informe de auditoría del incidente que identifique la causa del incidente e incluya revisiones forenses, así como las acciones de mitigación llevadas a cabo, los controles de seguridad establecidos actualmente para control de riesgos y el plan de acciones de remediación que se llevará a cabo en la respuesta de dicho incidente.

## 12. Auditabilidad

El proveedor de servicios deberá aplicar los principios y requerimientos de seguridad de la información establecidos en el estándar ISO/IEC 27001, así como en el marco legal vigente en materia de protección de datos de carácter personal y otros ámbitos de aplicación. En este sentido, Correos podrá establecer exigencias de auditoría sobre el nivel de cumplimiento de los servicios contratados respecto a los requisitos de seguridad establecidos en el presente documento.

Correos se reservará el derecho de auditar de manera unilateral, por sí misma o a través de un tercero, con el único requisito de preavisar con una antelación de un mes y, de forma presencial o en remoto, todas aquellas medidas y controles que considere necesarios para verificar la seguridad de la información.

El alcance de la Auditoría será única y exclusivamente sobre el servicio que proporcione el adjudicatario, incluyendo los procesos e infraestructura hardware y software que lo soportan. En su defecto, Correos podrá exigir al proveedor del servicio afectado la aportación de ciertas evidencias de cumplimiento o, en su defecto, la realización una auditoría interna cuyo informe deberá ser firmado por una persona autorizada y con poder de representación de la empresa prestadora del servicio.

En el caso del uso de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, el proveedor deberá realizar a su costa y proporcionar un informe de auditoría (test de penetración o hacking ético) realizado/s por un tercero en el último año, junto con el compromiso, en su caso, de solucionar las vulnerabilidades encontradas antes del arranque del servicio.

### **13. Formación y concienciación**

El adjudicatario deberá contar con un plan de formación y concienciación en materia de seguridad, alineado con las políticas de seguridad de Correos, adquirir las conductas adecuadas y ampliar las competencias para mejorar el servicio prestado de forma continua.

### **14. Compromiso y aceptación de políticas de acceso y uso de infraestructura de Correos**

El acceso a la red de Correos por parte de un colaborador a través de un equipo no corporativo se llevará a cabo, siendo el proveedor garante y responsable de su cumplimiento y verificación, bajo el sometimiento de las siguientes premisas:

- El proveedor responsable, garantizará que el dispositivo dispone de software de Seguridad en el EndPoint actualizado y permanentemente monitorizado, así como un proceso desatendido de gestión de parches de Seguridad. En ningún caso, el usuario del dispositivo dispondrá de permisos o privilegios de administrador en el mismo.
- Asimismo, es responsabilidad del proveedor que el software instalado esté autorizado por la empresa, esté debidamente licenciado y sea el necesario, exclusivamente, para el cumplimiento efectivo de las funciones que tenga que desarrollar en Correos.
- Correos se reserva el derecho de verificar y solicitar las evidencias que permitan comprobar que todos los puntos de este documento son cumplidos con exactitud.
- El uso inadecuado por un usuario de los recursos que represente un riesgo para la información y/o infraestructuras que la soportan, determinará de forma automática la cancelación y/o limitación de su uso por la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.

- Asimismo, en el caso de producirse un incidente de seguridad que tenga origen en un dispositivo ajeno a Correos, la Subdirección de Ciberseguridad podrá solicitar toda la información necesaria para controlar y mitigar los efectos del mismo y el titular/es del dispositivo se obliga a prestar apoyo en la resolución del incidente, así como entregar la información registrada en el dispositivo afectado que permita la investigación y resolución del incidente.
- Todo responsable de equipos de personas y de usuarios debe gestionar de forma activa el alta/baja de las personas de las que es responsable y de sus permisos asociados, así como de verificar y controlar un uso adecuado de las credenciales de acceso a los sistemas, personales e intransferibles, debiendo velar por que el desarrollo del servicio se realice en todo momento conforme a unas buenas prácticas de seguridad de la información.
- El usuario deberá realizar un uso responsable de sus credenciales de acceso (usuario/contraseña), siendo personales y cuya gestión corresponde exclusivamente a su titular, estando prohibido su comunicación a terceros y siendo responsable de las acciones que se realice con ellas.

#### **15. Ubicación de los datos**

Es necesario especificar en qué país van a almacenarse o residir los datos. Asimismo, en caso de que el servicio se preste desde algún proveedor de Cloud, se deberá indicar cuál es el proveedor. Además, el proveedor tiene totalmente prohibida la cesión total o parcial a terceros de los datos de Correos.

Siguiendo la normativa GDPR, la aplicación o servicio contratado tendrá que cumplir con la nueva normativa europea de protección de datos (GDPR).

#### **16. Inclusión en el proceso de seguridad en el ciclo de vida de los SSII de Correos**

En los casos en los que para la prestación del servicio se requiera del uso de una herramienta o aplicación, esta deberá formar parte del proceso de Correos que incluye la Seguridad en el Ciclo de Vida de los Sistemas de Información. Este proceso fija una serie de requisitos de seguridad detallados a cada nuevo sistema de Información y los grandes evolutivos, en función de los parámetros de Exposición del Sistema, Criticidad de la Información, Tipología de Usuarios y Normativa Legal Aplicable.

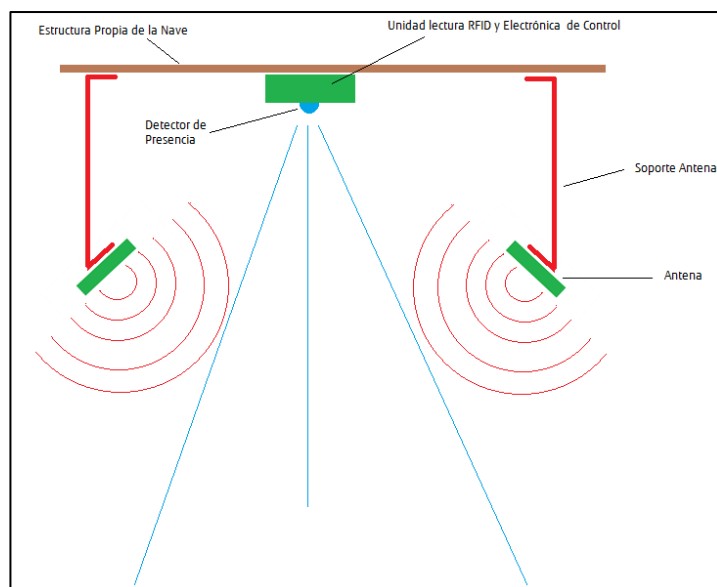
En caso de que la Subdirección de Ciberseguridad de Correos no establezca este conjunto de requisitos, el adjudicatario deberá identificar en qué riesgos incurre Correos, qué medidas los mitigan y el plan de acción que tiene para mitigarlos. Para poder realizar este Análisis de Riesgos, Correos facilitará el valor de la información gestionada en la solución.

### Anexo A.- Desglose de los centros y componentes de radiofrecuencia.

El sistema de RFID instalado en todos los Centros cumple con los estándares EPC GEN 2 y ETSI, dónde el estándar ETSI EN 302208-1 establece una banda de frecuencia entre 865-868MHz con una potencia máxima de 2 watos. Dicho sistema se encuentra instalado en cada muelle o puerta (punto de control) que haya sido requerido y, por norma general, cada punto de control se suele componer de:

- Una caja electrónica dónde se ubica una fuente de alimentación, pilotos de estado, transformador de alimentación eléctrica, un lector y un módulo de entradas/salidas de lector RFID (LIB). Del mismo modo, también habrá uno o dos sensores de movimiento para detectar el paso tanto de personas, como de vehículos de transporte interno o cualquier elemento auxiliar.
- Un microPC para la gestión del software middleware.
- Tres antenas.
- Protecciones, en el caso, de que haya antenas laterales.

En la siguiente imagen se muestra cómo están instalados los diferentes elementos de radiofrecuencia que componen un punto de control.



Para interconectar los distintos puntos de control y dispositivos de radiofrecuencia están instaladas varias tomas de alimentación y cables de datos, gracias a la utilización de switches ubicados en los diferentes racks de cada centro.

Por último, se muestra una tabla con los 33 centros de tratamiento que hay que mantener y cuántos puntos de control hay en cada uno de ellos. No obstante, durante la vigencia del contrato se podrá requerir al adjudicatario que preste el servicio en algún centro de tratamiento adicional en el que Correos tenga elementos de radiofrecuencia.

Centro	Zona	Número de Puntos de Control
CTA de Valladolid	1	23
CTA de Oviedo	1	15
CTP Pontevedra	1	15
CTA de Santiago	1	14
CTA de Vitoria	2	30
CTA de Zaragoza	2	27
CTA de Bilbao	2	12
CTP San Sebastián	2	8
CLI de Barcelona	3	85
CTA de Barcelona	3	24
CTP Gerona	3	14
OC Prat de Llobregat	3	10
CTP Lérida	3	4
CTP Tarragona	3	3
CTA de Madrid	4	52
Rampa 7	4	26
CAM1 de Madrid	4	23
CAM2 de Madrid	4	17
CAM4 de Madrid	4	3
CTA de Mérida	4	15
CTI de Barajas	4	13
CTP Ciudad Real	4	6
CTP de Toledo	4	6
CTP Albacete	4	3
CTA de Alicante	5	30
CTA de Valencia	5	26
CTA de Palma	5	13
CTA de Sevilla	6	22
CTA de Málaga	6	11
CTP Jerez	6	11
CTA Granada	6	8
CTA de Tenerife	7	24
CTA de Las Palmas	7	10
<b>Total general</b>		603

## Anexo B.- Características técnicas del sistema de radiofrecuencia.

En este Anexo se detallará la descripción técnica de los modelos de lectores, antenas, sensores de movimiento, micropcs y, por último, de las cajas electrónicas que componen el sistema de radiofrecuencia dispuesto en Correos.

### 1. Lector Impinj Speedway

El tipo de lector que está instalado en los centros de Correos es el que se muestra en la siguiente imagen y, a continuación, se mostrarán sus características técnicas:



- *Protocolo de Aerea:*  
EPCglobal UHF Class 1, Generation 2 / ISO 18000-6C
- *Regiones Soportadas:*
  - USA, Canada y otras regiones que soporten US FCC Part 15 regulación (902-928 MHz).
  - Europa y otras regiones que soporten ETSI v1.2.1 (865-868 MHz).
  - Brasil, Uruguay
- *Potencia de Emisión:*  
+10.0 a 30-0 dBm (PoE)  
+10.0 a 32.5 dBm (External Universal Power Supply)
- *Puertos USB:*
  - Puerto USB 1.1 (Tipo B) y Host (Tipo A)
  - Puerto USB Virtual Puerto Serial COM para aplicaciones embebidas
- *Aplicación de Interfaz:*  
EPCglobal Low Level Reader Protocol (LLRP) v1.0.1
- *Conectividad de Red:*  
10/100 Base T
- *Configuración de Red:*  
DHCP, Static or Link Local Addressing (LLA) con Multicast DNS (mDNS)

- *Plataforma de Comunicación:*
  - Impinj Web Management UI Configuración
  - Impinj RShell Management Console using serial Management Console Port, Telnet or SSH
  - SNMPv2 MIBII EPC Global Reader Management v1.0.1
  - Syslog
- *Alimentación Eléctrica:*

Power over Ethernet (PoE) IEEE 802.3 af +24 VDC @ 800mA a través de fuente de poder universal.
- *Sellado:*

IEC IP52
- *Dimensiones:*

19 x 17,5 x 3cm
- *La temperatura de funcionamiento:*

-20C a +50C
- *Instalación:* en altura

## 2. Lector XR 480

Este es otro lector que, también, está instalado en distintos Centros y se mostrará gráficamente, además de indicar sus principales características técnicas en una tabla.

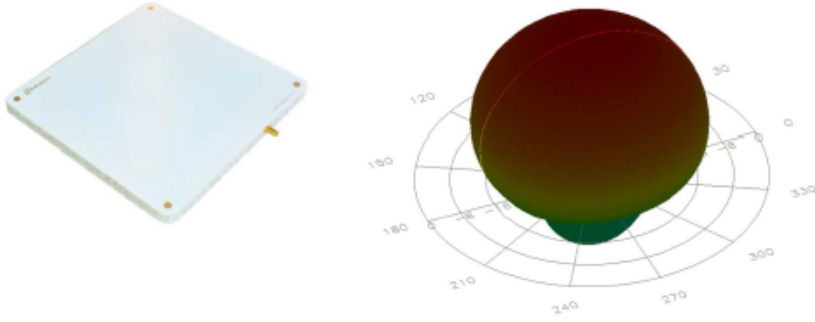


<p><b>FEATURES</b></p> <p><b>Robust platform for industrial-class EPC Gen 2 RFID implementations</b> Delivers high-performance RFID data capture and communication in dense reader environments</p> <p><b>Support for 4 to 8 (XR480) read points</b> Facilitates decreased deployment complexity and increased flexibility of RFID implementations</p> <p><b>Increased Flexibility &amp; Expanded Support</b> Integrated LLRP (low level reader protocol) provides for increased "plug and play" deployments into pre-existing RFID systems. The XR series also supports extended Gen 2 memory and 3rd-party antennas.</p> <p><b>Open standards-based architecture</b> Enables seamless integration with existing IT environment</p> <p><b>Enterprise connectivity through control I/O ports</b> Expand RFID solutions to include intelligent initialization, direction and control of conveyor belts, portals and more</p>	<p><b>Industrial-class RFID reader delivers maximum functionality and benefits</b> The XR 480 RFID Reader from Motorola offer maximum functionality for large-scale RFID deployments. This strategic platform is designed to help enterprises achieve competitive advantage by increasing inventory visibility and process efficiency, resulting in reduced costs and improved profitability. Reliable and efficient tag reading in dense RF environments eliminates interference issues associated with multiple RFID readers in close proximity. The standards-based service-oriented architecture enables seamless integration and interoperability with your existing IT infrastructure — and maximum application flexibility. Robust RFID functionality includes support for standard back-end platforms, direct application hosting, and the ability to interact with additional asset automation equipment such as forklifts and conveyor belts. Support for leading business systems includes IBM's Data Capture and Delivery Solution (DCDS), Microsoft RFID Biz Talk Server and SAP as well as leading development tools including .NET 2.0 and Java APIs and off-the-shelf applications. The XR480 supports the European standard ETSI EN 302-208 and up to eight read points.</p> <p><b>Next generation performance and manageability</b> The easy to deploy devices provide a rich feature set to support the RFID applications of today and tomorrow. Superior read rates and enhanced read ranges easily accommodate multiple RFID applications — from dock doors and conveyor belts to the warehouse floor or store front. Advanced data collection features enable the</p>	<p>rapid delivery of refined real-time information. The ability to incorporate alarms, light sensors and more from other automated asset equipment enables a wide range of business processes — from dynamic reconfiguration of build-to-order assembly lines to real-time alerts that can prevent the placement of inventory in the wrong location. And the ability to control and maintain all XR Series Readers from a single central location dramatically simplifies and reduces the costs associated with day-to-day management.</p> <p><b>Expand functionality and benefits with direct application hosting</b> The ability to embed a wide array of software applications, such as IBM's DCDS, enables the creation of an "intelligent" RFID reader capable of automating and managing the incoming RFID data. The result is the real-time visibility needed across the supply chain to improve productivity, optimize inventory management — and reduce inventory levels and associated costs.</p> <p><b>End-to-end lifecycle support</b> Motorola offers true end-to-end solutions, including the services you need to successfully incorporate RFID technology into your environment — from assistance with planning through implementation to ongoing support.</p> <p>For more information about the XR Series RFID Readers, please visit us on the Web at <a href="http://motorola.com/rfid">motorola.com/rfid</a> or access our global contact directory at <a href="http://www.motorola.com/enterprisemobility/contactus">www.motorola.com/enterprisemobility/contactus</a></p>
---	---	--

## XR 480 Specifications

<b>Physical Characteristics</b>		<b>Hardware/OS &amp; FW Management</b>	
Dimensions:	22cm L x 30cm W x 5cm H (8.75 in. L x 11.75 in. W x 2.0 in. H)	Memory:	Flash 64 MB; DRAM 64 MB
Weight:	2.27kg/5 lbs 2.2kg/4.85 lbs	Operating system:	Win CE (Version 5.0)
Base Material:	Die-cast aluminum	Firmware upgrade:	Web-based and remote firmware upgrade capabilities
Visual Status Indicators:	LEDs for power (green), activity (yellow) and error (red)	Management Protocols:	SNMP support and future support for MSP
<b>Connectivity</b>		Tag Protocol:	EPC Gen 2 (Dense Reader Mode)
Network:	10/100 BaseT Ethernet – RJ45	Frequency:	UHF band, 865.7 – 867.5 MHz
External interfaces:	Control I/O (12) – DB15; USB Host – USB Type A; USB Client – USB Type B; RS232 Serial Console – DB9	Power Output:	Up to 30 dBm
RF Connectors:	8 Reverse TNC	Air Link Protocol:	EPC Gen 2 (Dense Reader Mode)
Read Points:	Up to 8 read points in single-port mode; up to 4 read points in dual-port mode	Synchronization:	Network Time Protocol
Power Supply:	+24v DC @ 1.2 amps	IP addressing:	Static and dynamic
<b>Environmental</b>		Host Interface Protocols:	XML and Byte Stream
Temperature:	IEC 60068-2-1/2/14	Warranty:	The XR480 is warranted against defects in workmanship and materials for a period of one year (12 months) from date of shipment, provided the product remains unmodified and is operated under normal and proper conditions.
Operational:	-20° to +55° C/-4° to +141° F	<b>Recommended Services</b>	
Storage:	-40° to +70° C/-40° to +158° F @85% RH	Customer Services:	Service from the Start Advance Exchange Support
Humidity:	IEC 60068-30/56 5-95% non-condensing	Advanced Services:	Advanced Services for RFID
Vibration:	IEC 60068-2-6	*Note: The XR480 is not available in all European countries due to the ongoing in-country approval for the regulatory standard.	
Environmental Sealing:	IP53	NOTICE: Repairs of this product may require the use of Motorola proprietary parts (and/or Motorola proprietary information). Motorola will sell these parts (and provide this proprietary information) only to end-user customers for self-service. Applicable in the U.S. For all other countries, please contact your Motorola account manager or the local Motorola Customer Service representative in your area for further details.	
<b>Compliance</b>			
Safety:	UL60950-01		
Regulatory*:	ETSI EN 302-208		

### 3. Antena SP11



Specifications

Radiation pattern

Operating Frequency EU Version	865 – 868 MHz (ETSI EN 302 208)
Operating Frequency US Version	902 – 928 MHz (FCC part 15)
Gain	8.3 dBi
Beam width	70° / 70°
Polarization	Circular
Input Impedance	50 Ω
Temperature range	-20°C to + 80°C
Size excluding connector	207 mm x 207 mm x 11.6 mm 8.15 inches x 8.15 inches x 0.45 inches
Antenna weight	195 g

### 4. Antena Symbol

Este tipo de antena es cómo la que se muestra en la imagen de abajo y destaca por sus dimensiones (71,7 x 31,7 x 3,8 cm) y su peso de 3,6 kg.



## 5. Sensor de movimiento

El tipo de sensor instalado es el siguiente:



Las características técnicas del elemento, en definitiva, son:

- El tipo de sensor es el DS150i
- Es un detector infrarrojo pasivo diseñado para aplicaciones de solicitud de salida
- Se puede montar en el techo o en la pared en función de las necesidades de la instalación

Otro tipo de detector es el que se muestra en esta imagen, y sus características técnicas son:

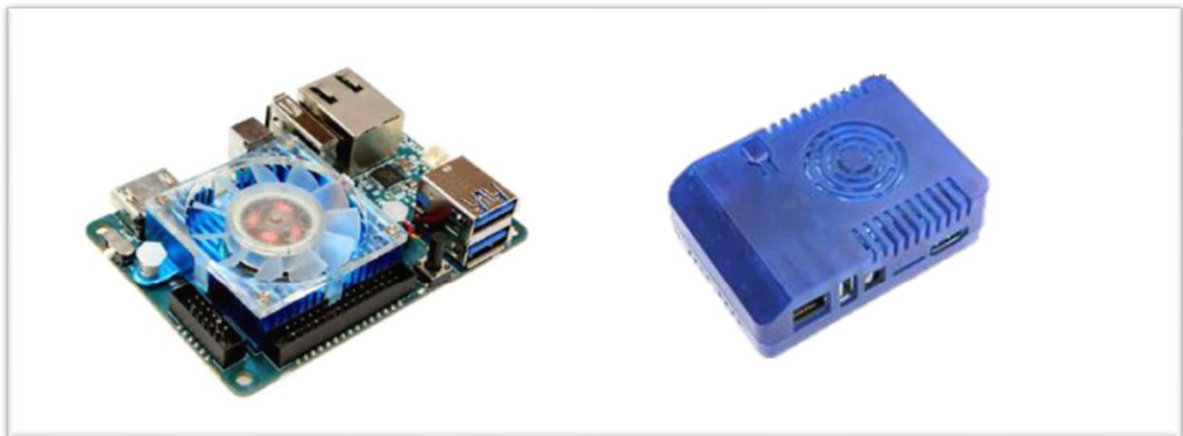


- Detección de movimiento unidireccional para un ciclo óptimo.
- Posibilidad de filtrar personas y detectar carretillas solamente.
- Posibilidad de filtrar tráfico cruzado para eliminar la detección no deseada.
- Inmunidad y estabilidad gracias a la antena plana BEA y el tratamiento digital de la señal.

- El rendimiento y la precisión del sensor dependen de la altura de montae, hasta 7 metros.
- Grado de protección: IP65.
- Alojamiento robusto adaptado a aplicaciones industriales.
- Inmunidad contra vibraciones y interferencias ambientales.
- Normas de conformidad:
  - EMC: 2004/108/EC
  - R&TTE: 1999/5/EC

#### 6. MicroPC y caja electrónica

El microPC es un ordenador de placa base Odroid XU4 o de Odroid M1S que son de nueva generación. Estos equipos tienen la siguiente forma:



En cuanto a la caja electrónica es dónde se incluyen varios elementos de radiofrecuencia comentados en el [Anexo A](#) y es de la siguiente manera.



**Anexo C.- Modelo para la valoración de criterios sometidos a evaluación automática.**

<b>SISTEMA DE MONITORIZACIÓN (8 PUNTOS)</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>A RELLENAR POR EL LICITADOR</b>
El licitador se compromete a tener implantado el sistema de monitorización en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de inicio del contrato.	0	
El licitador se compromete a tener implantado el sistema de monitorización en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de inicio del contrato.	4	
El licitador se compromete a tener implantado el sistema de monitorización en un plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio del contrato.	8	
<b>REPOSICIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS (8 PUNTOS)</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>A RELLENAR POR EL LICITADOR</b>
El licitador se compromete a reponer adecuadamente los técnicos en un plazo máximo de 7 días hábiles desde la comunicación por escrito de Correos.	0	
El licitador se compromete a reponer adecuadamente los técnicos en un plazo máximo de 6 días hábiles desde la comunicación por escrito de Correos.	4	
El licitador se compromete a reponer adecuadamente los técnicos en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la comunicación por escrito de Correos.	8	
<b>TIEMPO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS (8 PUNTOS)</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>A RELLENAR POR EL LICITADOR</b>
El licitador cumple con los tiempos de resolución de cada categoría de impacto, tal y como se muestra en el epígrafe 7 del Anexo I	0	
El licitador cumple con los tiempos de resolución de cada categoría de impacto, y propone una mejora de reducir los tiempos de hasta el 10%, inclusive, tal y como se muestra en el <i>epígrafe 7 del Anexo I</i> .	4	
El licitador cumple con los tiempos de resolución de cada categoría de impacto, y propone una mejora de reducir los tiempos superior al 10%, tal y como se muestra en el <i>epígrafe 7 del Anexo I</i>	8	
<b>GARANTÍA: SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIA (6 PUNTOS)</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>A RELLENAR POR EL LICITADOR</b>
El licitador cumple con el plazo de garantía de 18 meses para subsanar cualquier defecto posterior a la reposición de cualquier componente de RFID dentro del contrato, tal y como se muestra en el punto 9.5 del presente Pliego.	0	

El licitador mejora el plazo de garantía y se compromete a ampliarlo a 21 meses para subsanar cualquier defecto posterior a la reposición de cualquier componente de RFID dentro del contrato	3	
El licitador mejora el plazo de garantía y se compromete a ampliarlo a 24 meses para subsanar cualquier defecto posterior a la reposición de cualquier componente de RFID dentro del contrato	6	

**La puntuación de una oferta "n", estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de estos criterios a valorar, siendo la máxima puntuación alcanzable de 30 puntos.**